

La financiación de la renta básica en España: ¿posible y prioritaria?



En este trabajo se reflexiona sobre los desafíos económicos a los que se enfrenta la puesta en marcha de un programa de renta básica (RB) de carácter universal. Si bien es cierto que su aplicación implica movilizar un volumen de recursos financieros muy importante, hay que tener presente el relativamente bajo nivel de España en impuestos y gasto público. Además, la convergencia hacia esos niveles de presión fiscal más elevados exige dos condiciones, una procedimental y otra sustantiva. Mientras la procedimental supondría la aplicación gradual de la RB con el fin de evitar un impacto macroeconómico. La sustantiva, afectaría a las preferencias sociales, ya que, sería necesario un cambio en estas para soportar el incremento de la presión fiscal y dar prioridad a la RB frente a otros programas de gasto social deficitarios y que son hoy muy relevantes para los ciudadanos, como la sanidad, la educación o las pensiones. Desafortunadamente, ambas condiciones pueden entrar en conflicto, en tanto que la lentitud en la aplicación de la RB haría más difícil el apoyo social al programa.&

& Palabras clave: renta básica, impuestos, Estado de bienestar

INTRODUCCIÓN¹

Por su propia naturaleza, la propuesta de renta básica (*RB*) abre interrogantes en planos muy diversos. La necesidad de clasificar esas preguntas para ordenar la discusión deviene inevitable. Existen varias formas de hacerlo. Dos de las más habituales son las que plantean Raventós (1999) y Solow (2001). El primero distingue tres espacios: el de la deseabilidad ética de la RB, el de su viabilidad política, y el de su factibilidad económica. El segundo sintetiza el debate en torno a dos preguntas: ¿es la RB deseable? y ¿es la RB posible?

En este breve documento dejo a un lado, en la medida que es posible, los muy interesantes aspectos de filosofía política y de viabilidad política, para centrarme en los aspectos económicos de la propuesta; entendiéndolo por tal, su viabilidad financiera². Mi conclusión fundamental es que una propuesta de RB en niveles razonablemente elevados (una RB no trivial) sería financieramente posible en muchos países, siempre y cuando las preferencias de sus ciudadanos convergiesen hacia la distribución de recursos entre los sectores público y privado que observamos en algunos países con Estados de Bienestar más desarrollados. Sin embargo, en el documento se plantea que la transición a un sistema de bienestar que integre la RB no es sencilla si se sigue una estrategia de «escalón», por el volumen de recursos necesarios y el impacto que ello supondría para el sistema económico. Con una estrategia gradual, como la que habitualmente se sugiere, el impacto resultaría más fácil de acomodar; pero en este caso surgiría una disyuntiva en torno al uso de los recursos públicos adicionales, en la que la RB puede llevar las de perder con respecto a otros bienes y servicios públicos.

El documento se estructura en cinco secciones, incluyendo esta introducción. En la segunda sección trato de demostrar la viabilidad financiera de la RB mediante dos ejercicios de comparación internacional de sección cruzada y serie temporal; en la tercera abordo los problemas de transición; en la cuarta sección trato algunos aspectos económicos frecuentemente señalados en la literatura, en particular los que se derivan de una aplicación de la RB asimétrica en el espacio y para finalizar dedico el quinto apartado a las conclusiones.

1. ¿ES ASUMIBLE EL COSTE FINANCIERO DE LA RB?

Según los datos del INE para 2005, la población española mayor de edad era de 36,46 millones de personas y el producto interior bruto (PIB) español de 904 323 millones de euros. Una RB de 3000 euros anuales entregada a todas esas personas supone el 12,1% del PIB español, lo que la convertiría en el principal programa de gasto social, por encima de las pensiones de jubilación. Aunque probablemente fuese posible recortar otros programas de gasto (por ejemplo, las rentas de integración social o, al menos parcialmente, los subsidios por desempleo), la financiación impositiva de ese importe conllevaría un incremento de la presión fiscal y del peso del gasto sobre el PIB seguramente no inferior a 10 puntos porcentuales. Lógicamente, para una RB de 6000 euros anuales las cifras se duplicarían.

En todo caso, los porcentajes anteriores deben interpretarse como el «coste bruto» de la reforma o, más bien, como el volumen de recursos que contablemente se redistribuiría para poder ejecutar el programa. Esta es una cuestión en la que merece la pena detenerse. Los programas de gasto público pueden suponer bien la absorción y la utilización directa de recursos por parte de las Administraciones Públicas (la construcción de una carretera), bien una mera redistribución de recursos entre individuos canalizada por aquellas. En este segun-

do caso, el sector público no absorbe realmente recursos del sector privado, obviando los necesarios para la gestión del propio programa de transferencias.

Analizando con un mayor detalle los programas de transferencias de rentas es posible distinguir varios casos:

- En un extremo se hallaría el caso de programas en que financiadores y beneficiarios son conjuntos disjuntos: unos pagan y otros reciben. Probablemente los sistemas públicos de pensiones de jubilación de reparto sean el mejor ejemplo. Las cotizaciones sociales son pagadas por los activos y las pensiones son percibidas por los jubilados.
- No obstante, la mayoría de los programas de transferencias responden a un esquema diferente. Los receptores son un subconjunto de los financiadores, subconjunto que será más pequeño cuanto más se focalice el objetivo del programa. Puesto que es imposible vivir sin pagar impuestos —de forma directa o indirecta— en la práctica todos somos financiadores de los programas de transferencias como las rentas de integración social, las becas a estudiantes, o las ayudas a la natalidad.
- Un programa de renta básica universal se desvía de las lógicas anteriores, porque el conjunto formado por los financiadores es teóricamente idéntico al de beneficiarios. Por consiguiente, se trata de un programa que no supone la detracción de recursos para las Administraciones Públicas y que beneficia a todos los ciudadanos. Obviamente, de lo anterior no puede inferirse que no haya que preocuparse por los efectos económicos de un programa de transferencias universal. Sólo en el caso de que la financiación del programa se hiciese mediante un impuesto capitativo de importe exactamente igual al fijado para la renta básica, podríamos concluir que el coste real del programa es nulo³. Con carácter general, al ejecutar un programa de RB se van a utilizar impuestos distorsionantes, al tiempo que va a haber personas que reciban más de lo que aportan, y viceversa. Dependiendo de la desigualdad de rentas que exista previamente en el país, del nivel de RB que se establezca y de los impuestos que se utilicen para su financiación, la incidencia económica de un programa de renta básica y sus efectos sobre la desigualdad y pobreza pueden ser muy diferentes.

Una evaluación rigurosa de esos costes y efectos exigiría analizar la respuesta de todos los agentes y mercados implicados desde un enfoque de equilibrio general. Como bien señala Solow (2001) este ejercicio sería extremadamente difícil de realizar, aunque las cosas se simplifican si uno se concentra en los efectos principales, como el que se generaría sobre la oferta de trabajo. Aun así la tarea es un reto, en la medida en que necesariamente conllevaría una profunda revisión del sistema fiscal español, modificando al alza impuestos ya existentes y, probablemente, creando nuevas figuras tributarias sobre el capital o el medio ambiente (Raventós, 1999; Ruiz-Huerta et ál., 2001). La idea sería buscar una combinación de subidas que acercase suficientes recursos con el menor coste posible en términos de desincentivos económicos, de distorsiones ineficientes en el sistema de precios y de desigualdad en la distribución de la renta problemas que pueden ser muy significativos habida cuenta de las cifras de recaudación adicional necesarias⁴.

Solo para mostrar la entidad del desafío fiscal, he utilizado el simulador de imposición indirecta del Instituto de Estudios Fiscales (SINDIEF) dirigido por Sanz (2003) para estimar cuál sería el efecto recaudatorio de una amplia subida de tipos en el impuesto sobre el valor añadido (IVA), uno de los dos impuestos principales del sistema fiscal español desde un punto de

vista recaudatorio. En concreto, he simulado qué ocurriría si el actual tipo general del 16% se incrementase hasta el 25% de Suecia y Dinamarca. Los resultados apuntan hacia un incremento de la recaudación en el IVA del 31,5%. En términos de PIB, cerca de los dos puntos porcentuales, que se reducirían hasta cerca de 1,5 puntos si se tiene en cuenta la reducción de recaudación en impuestos especiales como consecuencia de la contracción en el consumo de los productos correspondientes. En otras palabras, esta fuerte subida de tipos en el IVA proporcionaría sólo la octava parte de lo necesario para cubrir una RB de 3000 euros anuales.

Otras simulaciones muy interesantes son las de Mercader (2003), empleando el programa EspaSim (<http://selene.uab.es/EspaSim>). En ellas se combina la introducción de una RB parcial con diferentes cambios en el IRPF vigente en el 2001. En particular, voy a referirme a lo que la autora define como *escenario A*, que resulta de la supresión de las deducciones en la base del IRPF (mínimo personal y familiar, deducción por rendimientos del trabajo) y de la posibilidad de tributar conjuntamente. Manteniendo la tarifa, estos cambios conllevarían un incremento de 31 949 millones de euros, lo que equivale a incrementar en un 80% la recaudación por IRPF en 2001. Además se procede a la reducción de todas las prestaciones, contributivas y no contributivas, del sistema público y a la prestación por menor a cargo, lo que supone un ahorro de 12 739 millones de euros. En términos relativos, el incremento en la presión fiscal sería equivalente al 4,7% del PIB español y la reducción del gasto a un 1,9% del PIB. La suma de esos recursos (6.6% del PIB) permitiría financiar una RB por adulto de 1200 euros al año y una RB por menor de 700 euros al año.

Dicho todo lo anterior, las estadísticas referidas a la presión fiscal y al gasto público permiten sostener una posición más optimista. La tabla 1 muestra el peso del gasto público sobre el PIB en España desde 1964 a 1995. En ella también se incluyen datos sobre las prestaciones sociales por separado. En términos de PIB, el gasto público habría crecido unos 30 puntos en 30 años, de los que 15 corresponden a prestaciones sociales (pensiones y subsidio por desempleo, principalmente)⁵. Estas son cifras situadas claramente por encima de las que manejamos antes, referidas al coste de la RB en España. Si la comparación se establece en el mismo momento del tiempo, referida a países distintos, los resultados son también interesantes. En la tabla 2 aparece el gasto público social en términos de PIB de los países de la Unión Europea (UE-15) en el año 2000. España se sitúa 7,2 puntos por debajo de la media y a 12,2 puntos de Suecia. En otras palabras, sin tocar el resto del gasto social en 2000, España podría haberse permitido la financiación de una RB de 3000 euros anuales sin superar el peso del gasto social sobre el PIB de Suecia⁶. Finalmente, en la figura 1 aparece la presión fiscal en los países de la OCDE. España se sitúa en una posición ligeramente por debajo de la mediana y quince puntos por debajo de Suecia, que encabeza la clasificación.

En este punto conviene introducir algunas matizaciones que rebajen el optimismo, ya que, las comparaciones anteriores no están exentas de problemas. Respecto a la primera, hay que reconocer que el punto de partida era extraordinariamente bajo, debido a que las demandas sociales no podían manifestarse en decisiones colectivas durante una dictadura, pero sí cuando la democracia es reinstaurada. Por tanto, la transición de las finanzas públicas españolas (ruptura completa con el sistema fiscal anterior, desarrollo de los programas de gasto social, costosos planes de infraestructuras, etcétera) van estrechamente de la mano de la transición política y deben entenderse como algo excepcional. En relación con las comparaciones internacionales, el ejercicio realizado deja a un lado las diferencias entre países en términos de lo que se suele denominar preferencias sociales, muy importantes a la hora de

entender las diferencias en la generosidad de las redes de protección social o las transferencias de nivelación horizontal en países descentralizados (Lago, 2006)⁷.

En conclusión, el coste financiero de una RB no trivial es muy significativo y su puesta en marcha implicaría incrementos sustanciales en el peso del gasto público sobre el PIB. La necesidad de reforzar los impuestos actuales o aprobar nuevas figuras conlleva el riesgo de efectos negativos no desdeñables sobre la eficiencia económica y el propio tamaño de la tarta social⁸. En todo caso, las estadísticas demuestran que las diferencias en las preferencias sociales en el tiempo y en el espacio han dado y dan acomodo a niveles de gasto social muy dispares, con distancias que superan las necesarias para la aplicación de una RB no trivial en países como España.

Tabla 1: Peso del gasto sobre el PIB. España 1964-1995

	Total	Prestaciones sociales
1964	17,28%	2,88%
1974	23,51%	7,90%
1980	33,20%	12,33%
1985	42,69%	14,51%
1991	44,99%	15,09%
1995	47,10%	15,74%

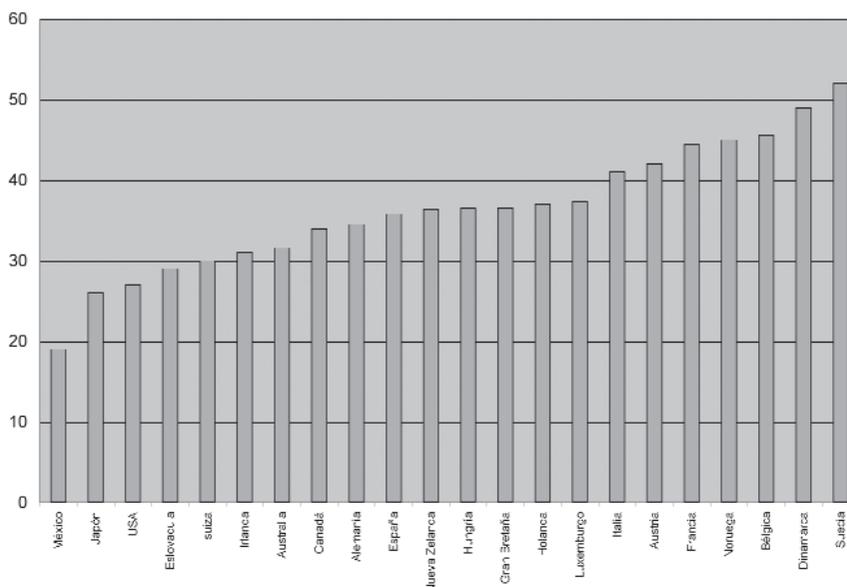
Fuente: Barrada (1999, p. 46).

Tabla 2: Gasto público social en la Unión Europea en 2000. Cifras expresadas en porcentajes del PIB

PAÍS	Jubilación	Sanidad	Familia	Invalidez	Desempleo	Resto	Total
Suecia	12,6	8,8	3,5	3,9	2,1	1,5	32,3
Francia	13,1	8,6	2,9	1,7	2,0	1,3	29,7
Alemania	12,4	8,3	3,1	2,3	2,5	0,8	29,5
Dinamarca	11,0	5,8	3,8	3,5	3,0	1,8	28,8
Austria	13,9	7,5	3,0	2,4	1,3	0,6	28,7
Países Bajos	11,6	8,0	1,3	3,2	1,4	1,9	27,4
Reino Unido	12,8	6,9	1,9	2,5	0,9	1,8	26,9
Bélgica	11,7	6,7	2,4	2,3	3,2	0,4	26,7
Grecia	13,0	7,0	2,0	1,3	1,6	1,4	26,4
Finlandia	9,0	6,0	3,2	3,5	2,6	0,9	25,2
Italia	16,0	6,3	1,0	1,5	0,4	0,1	25,2
Portugal	10,4	6,9	1,2	3,0	0,9	0,3	22,7
Luxemburgo	8,4	5,3	3,5	2,9	0,7	0,3	21,0
España	9,3	5,9	0,5	1,5	2,5	0,3	20,1
Irlanda	3,6	5,8	1,8	0,7	1,4	0,8	14,1
UE-15	12,7	7,5	2,2	2,2	1,7	1,0	27,3
España – UE15	-3,4	-1,6	-1,7	-0,7	+0,8	-0,7	-7,2

Fuente : Eurostat.

Figura 1: Presión fiscal en los países de la OCDE



Fuente: *The Economist* (14 de octubre de 2006) a partir de estadísticas de la OCDE. Datos para 2005 (en algunos casos los datos corresponden a 2004).

2. EL EFECTO UMBRAL: UN PROBLEMA DIFÍCIL PARA LAS TRANSICIONES GRADUALES

Como se ha planteado en la sección anterior, hablar de una renta básica cuantitativamente no trivial implica movilizar un amplio volumen de recursos públicos. La solución práctica que se suele dar se basa en el gradualismo (Van Parijs y Vanderborght, 2005): partir de un nivel de renta básica muy reducido (y, por tanto, menos costoso para el erario público) e ir incrementándolo poco a poco hasta llegar al punto en que cumpla con los objetivos perseguidos por el concepto de renta básica.

Dejemos a un lado la cuestión de las fuentes de financiación, imaginando que se trata de una financiación tipo «maná», y pensemos qué efectos sobre el cumplimiento de objetivos tendría el uso de los recursos adicionales en dos ámbitos: en la creación y dotación de una renta básica y en la mejora de otros servicios públicos (sanidad, educación, atención a personas dependientes, etcétera)⁹. Las figuras 2 y 3 tratan de recoger esos efectos. En la primera, aparece el volumen de recursos adicionales disponible en el eje de las X y las mejoras en los programas de gasto público en el eje de las Y, como consecuencia de incrementar los recursos a una u otra área (renta básica u otros servicios). Dado que los primeros millones de euros

que destinamos a renta básica se traducen en cifras per cápita muy reducidas, su incidencia es muy limitada. Lo contrario ocurre en otras áreas ya desarrolladas, pero que suponemos deficitarias en mayor o menor grado.

El caso español sería un buen ejemplo (Navarro, 2002). El efecto marginal de dedicar recursos crecientes al programa de la RB es escaso hasta que se llega a cierto punto, más o menos próximo a lo que se defina como nivel de renta de subsistencia. A partir de ahí, el efecto de los incrementos adicionales es muy fuerte porque se comienza a alcanzar el objetivo del programa. Por el contrario, los beneficios marginales de los recursos añadidos a otras áreas son cada vez menores, a medida que se palían los déficits. De hecho, es imaginable que llegado cierto punto, un euro adicional dedicado al programa de la RB sea más efectivo que ese euro dedicado a sanidad, educación u otros servicios públicos (en la figura 2 es el punto en el que se cortan las dos curvas). Podemos hacer el mismo razonamiento en términos de efectos términos absolutos o acumulados (figura 3). La distancia vertical entre ambas curvas es creciente durante un tramo y decreciente en otro.

Por consiguiente, la RB se enfrenta al reto de ser un programa que financieramente parte de cero y cuyos efectos no son tangibles hasta que se invierte una cantidad de recursos muy significativa, porque el objetivo (*target*) del programa es muy amplio. Reducir ese *target* en términos de población haría más fácil la situación, pero eso sería «descafeinar» la RB y hacerla converger hacia otros programas ya existentes. La sociedad se enfrenta a un dilema. Incluso aunque los ciudadanos mayoritariamente acepten que la esfera pública merece más recursos, si estos no alcanzan para poner en marcha una RB suficiente para generar claros efectos positivos sobre el bienestar y la «libertad real», van a existir muchos otros ámbitos en que los recursos públicos pueden ser utilizados de forma más eficaz. Por eso, las propuestas que abogan por transiciones graduales en la ejecución del programa se enfrentan a una disyuntiva económica habitual entre el corto y el largo plazo, entre los efectos positivos ahora o en un futuro más o menos incierto. Dicho lo anterior, es verdad que existen en España ejemplos de apuestas colectivas de horizonte temporal amplio, como la constitución y provisión anual de la reserva para las pensiones al amparo del llamado Pacto de Toledo. ¿Podría lograr un consenso equivalente una estrategia en pos de una RB suficiente a largo plazo?

Pongamos algunas cifras a esas preferencias sociales. De acuerdo con las encuestas manejadas por Alvira y otros (2000, pp. 88-89) y que abarcan el periodo 1994-1999, al menos la mitad de los españoles consideraban que el sector público dedica pocos recursos a enseñanza, educación, pensiones, desempleo o vivienda. Y más del 90% estaban en contra de gastar menos en esas mismas áreas aunque el sector público se viera obligado a reducir gastos.

Resumiendo en clave política, creo que los razonamientos y cifras anteriores implican que sería necesario un considerable esfuerzo para convencer a la ciudadanía de la necesidad de crear y consolidar un nuevo programa de gasto social cuyos efectos se van a notar a medida que transcurra el tiempo y se refuerce su dotación financiera.

Figura 2: Efectos de los incrementos presupuestarios en el programa RB y en otros servicios públicos sobre el bienestar social marginal. Financiación tipo «maná»

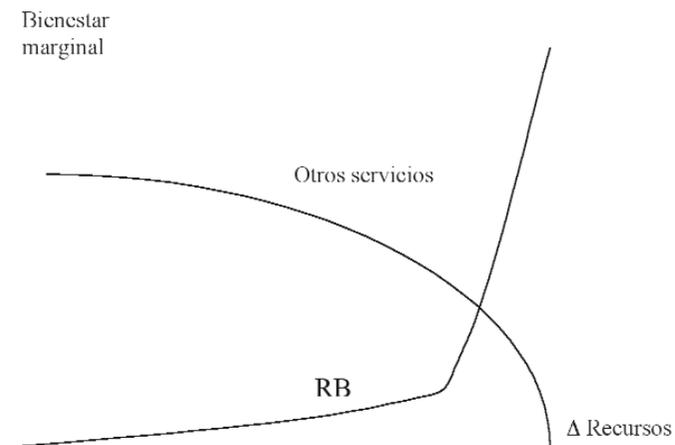
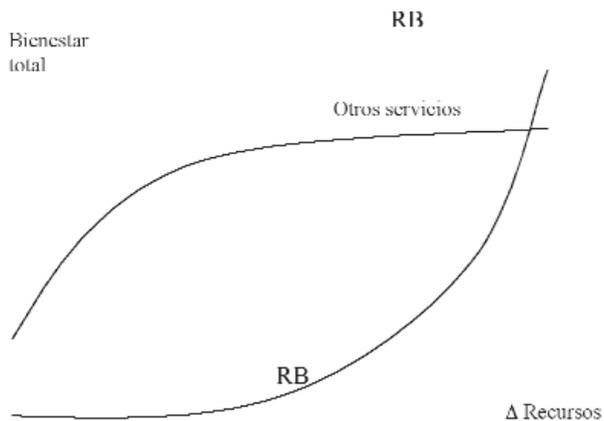


Figura 3: Efectos de los incrementos presupuestarios en el programa RB y en otros servicios públicos sobre el bienestar social marginal. Financiación tipo «maná»



3. ASIMETRÍAS TERRITORIALES EN LA APLICACIÓN DE LA RB

¿Qué problemas adicionales plantearía una aplicación unilateral de la RB? A mi juicio, los argumentos fundamentales para responder a esta pregunta son similares, hablemos de regiones o de países. Lo que cambiaría sería su incidencia, porque el problema central en la aplicación unilateral de la RB es la movilidad de personas y factores productivos¹⁰. En general, las cosas son más difíciles cuando una región quiere aplicar unilateralmente una RB que cuando se trata de un país, ya que la movilidad es mayor cuanto más reducida es la escala geográfica.

Con movilidad perfecta de personas, bienes y capitales, la introducción de una RB atraería a un amplio número de potenciales receptores y expulsaría a los individuos de rentas y patrimonios más altos, que soportarían en mayor grado el coste de la RB. Adicionalmente, las empresas tienden a escapar de los espacios con presiones fiscales al alza. Sobre todo, si esa presión fiscal al alza financia gasto social y no gasto en I+D+I, logística, infraestructuras o formación continua.

En todo caso, la realidad muestra que la movilidad de personas puede ser restringida legalmente con el control más o menos estricto de los flujos migratorios, y que es posible combinar altos niveles de gasto social con empresas competitivas y niveles elevados de PIB per cápita, como en los países nórdicos. Cuestión distinta es que las claves de ese éxito sean directamente imitables o no por otros países.

4. CONCLUSIONES

En síntesis, en este trabajo se plantean tres ideas fundamentales:

1. La aplicación de un programa de RB de importe no trivial implica la movilización de un volumen de recursos financieros muy importante, recursos que, solo muy parcialmente, van a poder ser desviados de otros programas de gasto público. Consecuentemente, se debería producir un incremento sustancial de la presión fiscal y una reconfiguración del sistema tributario que trate de minimizar los costes de la mayor imposición en el terreno de la eficiencia económica.
2. Observando las estadísticas internacionales y dado el relativamente bajo nivel de España en impuestos y gasto público, lo anterior parece técnicamente factible. Si otros países pueden tener presiones fiscales y niveles de gasto público 10 o 15 puntos superiores a los de España, no deberían existir dificultades técnicas insalvables para imitarlos.
3. Sin embargo, que la imitación sea posible exige dos condiciones, una procedimental y otra sustantiva. La procedimental consiste en graduar la aplicación de la RB para evitar un impacto macroeconómico. La sustantiva, por su parte, exige un cambio en las preferencias sociales que permita sobrellevar el incremento de la presión fiscal y dar prioridad a la RB frente a otros programas de gasto social deficitarios, que en la actualidad resultan primordiales para los ciudadanos, como la sanidad, la educación o las pensiones. Desafortunadamente, ambas condiciones pueden entrar en conflicto, en tanto que la lentitud en la aplicación de la RB haría más difícil el apoyo social al programa.

Notas

- 1 Una versión anterior del presente documento se presentó en el VI Simposio de la Renta Básica celebrado en Santiago de Compostela, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006. Agradezco los valiosos comentarios de los asistentes y, en particular, los de Pedro Lago, Ramón Máiz y Daniel Raventós. En todo caso, la responsabilidad de la versión final es exclusiva del autor.
- 2 Sobre otras dimensiones, pueden consultarse los libros de Van Parijs (1995), Raventós (1999), y Van Parijs y Vanderborgh (2005).
- 3 En realidad el programa de renta básica en este caso sería un mero artificio contable.
- 4 Por supuesto, la reducción del fraude fiscal sería otra fuente adicional, acertadamente apuntada por Raventós (1999). No obstante, hay que reconocer: i) que la propia subida en los tipos impositivos para financiar la renta básica incentivaría aún más el fraude; y ii) que la lucha contra la evasión fiscal es un objetivo en sí mismo, que permitiría mejorar la financiación de otros programas ya disponibles. Lucha difícil, entre otras cosas, porque la percepción social del fraude fiscal en España es decepcionante. En una reciente encuesta elaborada por el Instituto de Estudios Fiscales, solo el 21% de los españoles encuestados contestó «sí» o «sí, probablemente» a la siguiente pregunta: «En el caso de que usted conociera que personas de su entorno están cometiendo un importante fraude fiscal, ¿lo pondría usted en conocimiento de la Agencia Tributaria?». El 37% afirmaron «No, seguro» y el 27% «No, probablemente» (IEF, 2005). El tamaño de la muestra fue de 1500 personas mayores de 18 años y las respuestas se recogieron en noviembre y diciembre de 2004.
- 5 Si bien es verdad que en 2006 el gasto público total se encuentra en torno al 40% por el fuerte crecimiento económico español desde el año 1995, que aumenta el denominador de la expresión y reduce el numerador en conceptos como el subsidio por desempleo.
- 6 Bajo el supuesto de que el incremento en la presión fiscal no hubiese reducido la cifra de PIB.
- 7 Concepto de preferencias sociales que debe ser a su vez explicado por elementos institucionales y políticos, como el grado de nacionalización de los sistemas de partidos o el grado de descentralización fiscal o de negociación colectiva; sociológicos, como el papel de la familia; o económicos, como el nivel de desarrollo económico. Todos ellos ayudan a explicar las diferencias en las preferencias reveladas de una sociedad y, en particular, la coexistencia de distintos «mundos del bienestar» (Esping Andersen, 1999).
- 8 Por ejemplo, la supresión de los mínimos personal y familiar y de las reducciones por rendimientos del trabajo a las que antes nos referimos como fórmula de financiación de la RB, podría generar incentivos perversos para los empleados (y sus empleadores) con salarios en el entorno del SMI, que pasarían de no tributar prácticamente nada a hacerlo a tipos impositivos significativos: ¿trabajar lo mismo, o menos y «en negro»?
- 9 De forma intencionada evito hablar de *funciones de bienestar social* porque esto supondría tener que abrir un debate mayor, lo cual nos desviaría de nuestro objetivo. Sobre estas cuestiones véanse, entre otros, Bandrés (1993) y Arnsperger y Van Parijs (2000).
- 10 Los argumentos que siguen son los habitualmente utilizados en la literatura sobre federalismo fiscal a la hora de recomendar que la función redistributiva del sector público quede en manos del nivel de gobierno superior.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvira, F.; García, J. y Delgado, M. L. 2000. *Sociedad, impuestos y gasto público. La perspectiva del contribuyente*. Madrid: CIS.
- Arnsperger, C. y Van Parijs, P. 2000. *Éthique économique et sociale*. París: Éditions La Découverte.
- Bandrés, E. 1993. *Economía y redistribución. Teorías normativas y positivas sobre la redistribución de la renta*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Barrada, A. 1999. *El gasto público de bienestar social en España de 1964 a 1995*. Bilbao: FBBVA.
- Esping-Andersen, G. 1999. *Social foundations of postindustrial economies*. Oxford: OUP.
- Instituto de Estudios Fiscales. 2005. «Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2004», *Documento de Trabajo*, 11/05.
- Lago-Peñas, S. 2006. «Unbalanced development and regional governments: how much equalize and how to equalize?» en J. Martínez-Vázquez y F. Vaillancourt (eds.). *The role of government in regional economic development*, de próxima aparición.
- Mercader, M. 2003. «La aritmética de una renta básica para España: una evaluación con EspaSim», *Hacienda Pública Española*, Monografía 2003.
- Navarro, V. 2002. *Bienestar insuficiente, democracia incompleta*. Barcelona: Anagrama.
- Raventós, D. 1999. *El derecho a la existencia*. Barcelona: Ariel.
- Ruiz-Huerta, J.; Martínez, R. y Ayala, L. 2001. «Mínimo exento, reforma fiscal y equidad: un análisis del caso español», *Hacienda Pública Española*, Monografía 2001.
- Sanz, J. F. 2003 (Dir.). *Microsimulación y comportamiento económico en el análisis de reformas de imposición indirecta. El simulador de imposición indirecta del IEF*. Madrid: IEF.
- Solow, R. 2001. «Foreword», en Van Parijs (2001).
- Van Parijs, P. 1995. *Real freedom for all. What (if anything) can justify capitalism*. Oxford: OUP.
- 2001. *What's wrong with a free lunch?*. Boston: Beacon Press.
- Van Parijs, P. y Vanderborght, Y. 2005. *La renta básica. Una medida eficaz para luchar contra la pobreza* [Edición española publicada por Paidós, Barcelona, 2006].